

Llevando el desarrollo más
cerca de la gente



CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-23/2015
ACUERDO MODIFICATORIO Nº1

**“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA
CONECTIVIDAD FERROVIARIA A CONSTITUCIÓN –
FERROCARRIL BELGRANO SUR”**

CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-23/2015

ACUERDO MODIFICATORIO Nº1

Por medio de este instrumento, la República Argentina, en adelante denominado "Prestatario", y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA", acuerdan modificar el Contrato de Préstamo ARG-23/2015, celebrado el 25 de junio de 2015, de acuerdo con lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Las partes acuerdan modificar los siguientes artículos de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo ARG-23/2015, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 1.01 OBJETO DEL CONTRATO. Conforme las disposiciones de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgarle al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del "Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución – Ferrocarril Belgrano Sur", en adelante denominado el "Proyecto". En el Anexo Único se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Artículo 1.04 ORGANISMO EJECUTOR. Las partes convienen que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Transporte, en adelante denominado "Organismo Ejecutor" a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.

Artículo 2.01 COSTO DEL PROYECTO. El costo total del Programa se estima en el equivalente a ciento diecinueve millones quinientos mil Dólares (US\$ 119.500.000).

Artículo 2.02 MONTO DEL FINANCIAMIENTO. En los términos de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento de hasta una suma de treinta y cinco millones con 00/100 Dólares (US\$ 35.000.000), de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en este Contrato.

Los recursos financiarán parcialmente el aporte de contrapartida local comprometido por el Prestatario como parte del préstamo contraído entre el Prestatario y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el objeto establecido en el Artículo 1º de estas Estipulaciones Especiales.

Artículo 4.03 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se cumplirán de acuerdo a la "Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA", de julio 2017, que se consideran parte del presente contrato.

Artículo 4.04 **DESEMBOLSOS.** El plazo para desembolsar los recursos del Financiamiento será de sesenta y seis (66) meses, y será contado a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.01 de las Estipulaciones Especiales.

Artículo 5.04 **ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS.** Las adquisiciones de bienes y la contratación de obras y servicios que se financien, total o parcialmente, con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el documento de Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA de julio de 2017, que se consideran parte del presente contrato

Artículo 5.07 **CONDICIONES ESPECIALES.** FONPLATA podrá solicitar la remisión de la documentación que el Organismo Ejecutor presente para dar cumplimiento a las Condiciones Especiales para el primer desembolso referidas a la construcción y supervisión de obras, las previas al inicio de obras, y las exigidas durante el período de desembolsos, que han sido establecidas en el contrato de préstamo otorgado entre la CAF y el Prestatario para el cofinanciamiento del presente proyecto.

Artículo 7.05 **COMUNICACIONES**

Organismo Ejecutor: Ministerio de Transporte
Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen 250 piso 12 C.P. 1086
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54-11-4349-6200

Prestatario: Ministerio de Hacienda de la Nación Argentina.
Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen 250. C.P. 1086
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Teléfono: +54-11-4349-6200
Correo Electrónico: dnpoic@mfin.gob.ar

ARTÍCULO 2º. Se dejan sin efecto los artículos 2.03 y 2.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo ARG-23/2015.

ARTÍCULO 3º. Las partes acuerdan modificar el Anexo Único del Contrato ARG-23/2015, según la redacción que figura en el documento adjunto a este acuerdo modificatorio.

ARTÍCULO 4º. Las partes ratifican todas las demás cláusulas del Contrato de Préstamo ARG-23/2015, las cuales permanecen inalteradas.

En fe de lo cual, el PRESTATARIO y FONPLATA, actuando cada cual, por medio de su representante autorizado, firman el presente acuerdo modificadorio en 2 (dos) copias de igual tenor y para un solo efecto, el cual entrará en vigencia en la fecha en que sea recibido en FONPLATA debidamente suscripto por todas las partes.

POR EL PRESTATARIO

**POR EL FONDO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA**

NICOLÁS DUJOVNE

JUAN E. NOTARO FRAGA

MINISTRO DE HACIENDA

PRESIDENTE EJECUTIVO

Fecha de firma: _____

Fecha de firma: _____

ANEXO ÚNICO

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la movilidad y conectividad de los servicios de transporte de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) hacia el área central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los objetivos específicos del Proyecto son:

- (i) la mejora del servicio que presta el Ferrocarril Belgrano Sur (FCBS), a partir de la extensión de su traza hasta el nodo de trasbordo de Constitución, cuyos beneficiarios directos serán los usuarios del servicio implementado; y
- (ii) la eliminación del tendido ferroviario a nivel, en un sector del recorrido que tendrá como beneficiarios a los vecinos que residen en el área colindante y al tránsito y seguridad vial del área por mejoras en la circulación vehicular y peatonal.

2. LOCALIZACIÓN

El FCBS estructura su traza en un corredor sudoeste que conecta la CABA con la RMBA, específicamente en los partidos de La Matanza, Merlo y una porción del partido de Morón. El Proyecto se ubica en la zona sudoeste de la CABA y abarca el sector entre el fin de la estación ferroviaria elevada de Sáenz, en el barrio de Pompeya, y la nueva estación Plaza Constitución, localizada en el centro sur de la ciudad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, se prevé los siguientes componentes: (1) Obras; (2) Estudios y difusión; (3) Gestión del Proyecto; y (4) Otros Gastos.

Obras. El Proyecto prevé la realización de las siguientes obras a lo largo de 4,2 km de la traza ferroviaria a ejecutarse en dos (2) etapas: (i) Estación Sáenz (calle Diógenes Taborda) – Playa Sola; y (ii) Playa Sola – Estación Constitución: (a) la elevación del tendido del FCBS en viaducto; (b) la construcción de una nueva estación elevada Buenos Aires (actualmente estación terminal); y (c) la prolongación del tendido ferroviario y construcción de una nueva estación terminal en Constitución.

Las obras correspondientes al Plan de Reformulación del Entorno Urbano del Viaducto (apertura de nuevas calles, adecuación del bajo viaducto, readecuación de los actuales pasos a nivel, parquización de sectores públicos, etc.) serán ejecutadas en forma independiente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y comenzarán su ejecución física inmediatamente después de finalizar las obras del viaducto establecidas en el presente contrato.

Estudios y difusión. Se realizará un estudio del Modelo Regional de Transporte que permita analizar los impactos y beneficios del Proyecto en el ámbito de las demás intervenciones del sistema de transporte urbano.

Gestión del Proyecto. Involucra el planeamiento, programación, gerenciamiento y monitoreo de la ejecución física y financiera del Proyecto. Incluye los costos de: (i) la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales; (ii) el fortalecimiento institucional; y (iii) la auditoría externa del Proyecto.

Otros gastos. Incluye: (i) las comisiones de financiamiento del préstamo CAF y de administración del préstamo FONPLATA; y (ii) los gastos de evaluación.

4. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Organismo Ejecutor del préstamo será el Ministerio de Transporte (MT), a través de su Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, creada mediante Decisión Administrativa 306/2018 del Ministerio de Transporte de la República Argentina de fecha 13 de marzo de 2018. La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales tiene a su cargo la coordinación de la ejecución del Proyecto y la articulación con todos los organismos directa o indirectamente implicados en el mismo, así como los aspectos fiduciarios, de rendición de cuentas y de interlocución vinculados con la ejecución del préstamo.

El Ministerio de Transporte establecerá un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCABA), en el cual se determinan las responsabilidades institucionales de competencia de cada uno de los entes y/u organismos involucrados, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Marco en materia de Transporte suscrito por el Estado Nacional y el GCABA el 14 de julio de 2016.

Una vez finalizadas las obras del Proyecto y formalizada su recepción definitiva por parte del Gobierno Nacional, la operación y mantenimiento de las mismas quedará a cargo de la Operadora Ferroviaria Sociedad de Estado (SOFSE) y de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad de Estado (ADIFSE), de acuerdo con lo establecido en sus respectivos estatutos.

Manual Operativo del Proyecto (MOP). El Organismo Ejecutor contará con un MOP que detallará los procedimientos operativos y financieros que se utilizarán durante la ejecución del Proyecto y que podrá ser completado y ampliado durante la fase de ejecución del Proyecto.

Adquisiciones. Las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de obras se realizarán de acuerdo con la normativa local vigente.

Informe ambiental final. El Organismo Ejecutor presentará un informe mediante el cual se verifique la correcta y oportuna implementación de las medidas de mitigación y/o compensación en cada una de las obras durante las distintas etapas de ejecución para el cumplimiento de los compromisos establecidos en las licencias ambientales u otros instrumentos que apliquen.

Seguridad vial. El Organismo Ejecutor asegurará la participación de un experto en seguridad vial que será contratado ad hoc o formará parte del equipo de supervisión de obra, para velar por las tareas relacionadas con la seguridad vial y, particularmente, para revisar eventuales cambios que pudieran presentarse en aspectos de ingeniería durante la ejecución de la obra,

además de tener responsabilidad técnica para la gestión de tráfico durante la misma y las condiciones de operación.

5. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO

Plan de gestión ambiental y social. Con el objetivo de garantizar una adecuada gestión ambiental, social, de salud ocupacional y seguridad e higiene en torno al Proyecto, se ha diseñado un plan de acción que deberá ser gestionado por el Organismo Ejecutor.

El Proyecto deberá ser ejecutado de tal manera que se minimicen los impactos sociales y ambientales que pudiesen producir la implementación de las obras. A tal efecto, las obras a ser financiadas deberán poseer la licencia ambiental correspondiente y deberán ser inspeccionadas y supervisadas a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, del PGAS elaborado por el contratista y de las recomendaciones de las autoridades de aplicación respectiva, si las hubiere.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CUADRO I

Presupuesto por categorías del gasto y fuentes de financiamiento¹

(en Dólares)

COMPONENTES	CAF	APORTE LOCAL		TOTAL	%
		FONPLATA	LOCAL		
1. Obras	51.813.500	34.539.000	29.029.500	115.382.000	96,6
1.1 Obras Civiles y Ferroviarias	49.925.000	34.539.000	15.386.000	99.850.000	83,6
1.2 Supervision Técnica y ambiental	1.888.500	0	1.888.500	3.777.000	3,2
1.3 Imprevistos de obras	0	0	11.755.000	11.755.000	9,8
2. Estudios y difusión	520.000	0	130.000	650.000	0,5
2.1 Consultorías, diseños y estudios	400.000	0	100.000	500.000	0,4
2.2 Difusión y comunicación	120.000	0	30.000	150.000	0,1
3. Gestión del Proyecto	2.149.000	216.000	340.500	2.705.500	2,3
3.1 Administración UEC	1.760.000	216.000	224.000	2.200.000	1,8
3.2 Fortalecimiento institucional	149.000	0	56.500	205.500	0,2
3.3 Auditorías externas	240.000	0	60.000	300.000	0,3
4. Otros Gastos	517.500	245.000	0	762.500	0,6
4,1 Comisión de Financiam. y de Administración	467.500	245.000	0	712.500	0,6
4.2 Gastos de Evaluación	50.000	0	0	50.000	0,0
TOTALES	55.000.000	35.000.000	29.500.000	119.500.000	100
PARTICIPACIÓN EN %	46,0	29,3	24,7	100,0	

¹ La Comisión de Administración de FONPLATA por US\$ 245.000 y gastos de Gestión del Proyecto por US\$ 216.000 ya fueron ejecutados y rendidos previo a la firma del presente acuerdo modificatorio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34363185-APN-DGD#MHA - PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA
CONECTIVIDAD FERROVIARIA A CONSTITUCI
ÓN – FERROCARRIL BELGRANO SUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.